



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 826

"Por la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante el día 7 de diciembre de 2018, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con ocasión de las festividades navideñas"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 *ibidem* dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*".

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "*... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: "*Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...*"

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el 7 de diciembre de cada anualidad, tradicionalmente conocido como "*Noche de Velitas*", es considerada como el inicio de las festividades navideñas, las cuales se constituyen en una época de gozo, alegría, esperanza y reencuentro con la familia.

Que para brindar a los funcionarios de la institución espacios de reencuentro y reflexión con sus familias durante estas festividades, se establecerá para el día 7 de diciembre de 2018 una jornada especial de trabajo para los empleados públicos administrativos de la Universidad y para la recepción de comunicaciones oficiales en la ventanilla única del Grupo de Gestión Documental, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que por lo anterior, el día viernes 7 de diciembre de 2018, a partir de las 3:00 p.m., no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el día 7 de diciembre de 2018, jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del lunes 10 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender para el día viernes 7 de diciembre de 2018, a partir de las 3:00 p.m., la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 3 0 NOV 2018


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorochó - P.E. DTH 
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza - Directora de Talento Humano. 